



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

8273

Aprobación definitiva de modificación de crédito 12/2017 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170.2 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se han admitido a trámite las reclamaciones presentadas contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 27 de junio de 2017 publicado en el BOIB núm. 80 de 1 de julio de 2017, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 12/2017, se entiende el mismo elevado a definitivo.

Resumen por capítulos

Se dota de crédito extraordinario

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
6: Inversiones reales	1.330.000 €

Financiación

CAPÍTULO INGRESOS	Modificación
8: Activos Financieros	1.330.000 €

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 24 de julio de 2017

El Alcalde,
Miquel Àngel March Cerdà

